ACUERDO DE CONCEJO Nº 24 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 15 MAR 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019, sobre la conformación de la comisión para reorganizar los sitios de venta del comercio ambulatorio en el Distrito de Pallpata.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la conformación de la comisión para reorganizar los sitios de venta del comercio ambulatorio en el Distrito de Pallpata, el mismo que ha sido solicitado por el área de Rentas señor Estanislao Rimachi Nuñoncca

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su articulo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especificos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conformar la comisión para reorganizar los sitios de venta del comercio ambulatorio en el distrito de Pallpata, la misma que está conformado por: Estanislao Rimachi Nuñoncca Jefe de Rentas quien la presidirá, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, un representante de los Comerciantes, un representante del Frente de Defensa, como veedor la Comisión de Desarrollo Económico; de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal. Unidad de Rentas y demás áreas que correspondan, de conformidad a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE